RESOLUCIÓN Nº 109/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS (PLURIANUAL)" - ID 393926.

Pilar, 24 de noviembre de 2021.

VISTA: La convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS (PLURIANUAL)" - ID 393926, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2021;
Las cotizaciones presentadas por las empresas: LEONGINO MENDOZA MIÑO, RAFAEL AMARILLA RAMIREZ y NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE, en fecha 22 de noviembre de 2021;
El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2021;
El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;
El Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: **ADJUDICAR** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS (PLURIANUAL)" - ID 393926, según el detalle siguiente:

LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS, a la empresa LEONGINO MENDOZA MIÑO, con RUC 1260054-7; por un monto máximo de G. 767.000.000 (guaraníes setecientos sesenta y siete millones) y un monto mínimo de G. 383.500.000 (guaraníes trescientos ochenta y tres millones quinientos mil).

LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS, CAMIONES Y TRACTORES AGRÍCOLAS, a la empresa RAFAEL AMARILLA RAMIREZ, con RUC 1135889-0; por un monto máximo de G. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones) y un monto mínimo de G. 325.000.000 (guaraníes trescientos veinticinco millones).

Art. 2º: **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú